

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2021-0722

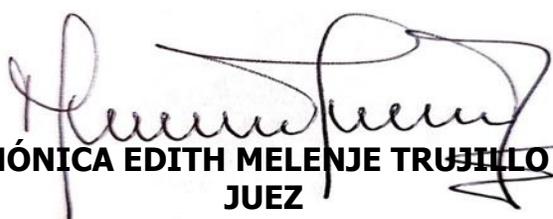
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL – NULIDAD RESOLUCION

Bogotá, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que el asunto no es competencia de este despacho, conforme lo previsto en los arts. 21 a 23 del C.G.P.
2. **REMITIR el libelo y sus anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. (reparto) para el conocimiento de la presente acción.**
3. Por secretaría ofíciase, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 21-01-2022 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
